



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 412-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que derivado de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aprobadas mediante Decreto Número 26-2016 del Congreso de la República, compete al Tribunal Supremo Electoral, implementar el voto de los ciudadanos guatemaltecos que residen en el extranjero, además de cumplir con las demás obligaciones que le asigna dicha ley;

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Santizo, miembro de la Comisión de Gestión "Guatefest 2018", Asociación Primavera Inc. constituida en la región Metropolitana de Washington, D.C., en nota de fecha 18 de agosto de 2018, manifiesta que del 31 de agosto al 3 de septiembre del presente año, se llevará a cabo el Festival GUATEFEST 2018, en las instalaciones de Boys and Girls Club 1515 Merrimack Drive Hyattsville MD 20783, evento al cual acuden numerosos connacionales, por lo que plantea la posibilidad de instalar un puesto de este Tribunal, para dar información a los guatemaltecos, respecto al ejercicio del voto y que un Magistrado Titular, asista a la feria referida;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de esta misma fecha, este Tribunal, dispuso que concurren a la feria en mención: el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General; el Ingeniero Beny Obdulio Román Chanquín, Subdirector de Informática; y las señoras Dalila Lucrecia Márquez González y Ana Patricia Cruz Flores, Oficinistas II y III del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, respectivamente, con el objeto de brindar información a los residentes guatemaltecos en ese país, respecto al ejercicio del voto para elegir Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Instruir al Director de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde



Tribunal Supremo Electoral

en concepto de gastos de viático, a favor del Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General; del Ingeniero Beny Obdulio Román Chanquín, Subdirector de Informática; y de las señoras Dalila Lucrecia Márquez González y Ana Patricia Cruz Flores, Oficinistas II y III, respectivamente, del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones de este Tribunal, del 31 de agosto al 3 de septiembre del presente año;

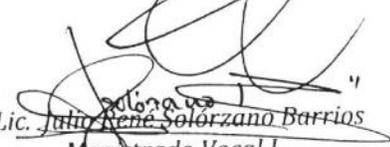
ARTÍCULO 2.º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizara
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán
Encargada del Despacho
Secretaría General

